



## **EXPEDIENTE: GOR-25/2020**

### **ASUNTO: DECLARACIÓN DESISTIMIENTO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FINANCIERO PARA GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.”**

**I.-** Con fecha 17 de noviembre de 2020, el Presidente de la Sociedad Gorona del Viento El Hierro, S.A., Don Alpidio Armas Armas González, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación:

#### *ACUERDO:*

*PRIMERO: Se proceda a incoar el expediente de contratación denominado GOR-25/2020 “Contratación de los Servicios de Asesoramiento Financiero para Gorona del Viento El Hierro, S.A.”, utilizando el procedimiento abierto en aplicación del art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según los datos que a continuación se indican:*

<i>Expediente:</i>	<i>GOR-25/2020 “Contratación de los Servicios de Asesoramiento Financiero para Gorona del Viento El Hierro, S.A.”</i>
<i>Presupuesto:</i>	<i>45.000,00 euros.</i>
<i>Plazo:</i>	<i>Tres (3) años.</i>
<i>Plazo Presentación Ofertas:</i>	<i>Quince (15) días a contar desde el siguiente al envío de la invitación a presentar oferta.</i>
<i>Forma de Presentación Ofertas:</i>	<i>Presentación electrónica.</i>

*SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del expediente denominado GOR-25/2020 “Contratación de los Servicios de Asesoramiento Financiero para Gorona del Viento El Hierro, S.A.”.*

*TERCERO: Designar Responsable del expediente a la Secretaria General Técnica, Dña. Rosa María Ávila García.*

*CUARTO: Se proceda a la publicación de la licitación conforme a lo establecido en la vigente Ley de Contratos del Sector Público y en el Perfil del Contratante de la Sociedad y, asimismo, trasládese a la Responsable del Expediente.*

**II.-** Con fecha 24 de noviembre de 2020 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación cuyo plazo de presentación de ofertas finalizó el pasado 09 de diciembre de 2020, a las 14:00 horas.

**III.-** Con fecha 15 de diciembre de 2020 se celebró la primera sesión de la mesa de contratación del expediente GOR-25/2020 “Contratación de los Servicios de Asesoramiento Financiero para Gorona del Viento El Hierro, S.A.” y, por la Secretaria de la Mesa, se dio cuenta de las ofertas recibidas y que constaban en la Plataforma de Contratación del Estado. Acto seguido se procedió a la apertura del sobre núm. 1 denominado “Documentación Administrativa” y se procedió a la revisión de la misma con el siguiente resultado:





<i>Empresa</i>	<i>Estado</i>
<i>Alfonso Jose Romera Valverde</i>	<i>Admitido</i>
<i>ASSAP Consultores de Negocios y Gestión de Proyectos, S.L.</i>	<i>Admitido</i>

A continuación, se procedió a la apertura del Sobre nº 2 “Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor” de las proposiciones recibidas y, a la vista del contenido del mismo, se adoptó el siguiente acuerdo:

*La Mesa acuerda por unanimidad entregar el contenido del sobre núm. 2 a la Comisión Técnica, a efectos de realizar la revisión de la documentación administrativa y la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor y su presentación ante la Mesa mediante informe escrito en el momento de la reanudación de la presente sesión.*

**IV.-** Con fecha 19 de enero de 2021 se celebró la segunda sesión de la mesa de contratación del expediente GOR-25/2020 “Contratación de los Servicios de Asesoramiento Financiero para Gorona del Viento El Hierro, S.A.” y, por la Secretaria de la Mesa, se dio cuenta del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2020. Se procedió a continuación a la lectura del informe emitido por la Comisión Técnica en relación con la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, cuyo resumen es el siguiente:

<b>TABLA RESUMEN</b>	<b>ALFONSO JOSÉ ROMERA VALVERDE</b>	<b>ASSAP CONSULTORES DE NEGOCIOS Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L.</b>
<i>Calidad memoria presentada (hasta 30 puntos)</i>	30	20
<i>Equipo de trabajo y dedicación de éste para la prestación de los Servicios (hasta 25 puntos)</i>	20	25
<i>Mejoras propuestas (hasta 5 puntos)</i>	5	0
<b>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR (hasta 60 puntos)</b>	<b>55</b>	<b>45</b>

La Mesa se conformó con el contenido del informe técnico y procedió a continuación a la apertura del Sobre núm. 3 “Oferta Económica” y, a la vista del contenido del mismo se adoptó el siguiente acuerdo:

*La Mesa acuerda por unanimidad entregar el contenido del sobre núm. 3 a la Comisión Técnica, a efectos de realizar la valoración de la oferta económica y su presentación ante la Mesa mediante informe escrito en el momento de la reanudación de la presente sesión.*





V.- Con fecha 28 de enero de 2021 se celebró la tercera sesión de la mesa de contratación del expediente GOR-25/2020 “Contratación de los Servicios de Asesoramiento Financiero para Gorona del Viento El Hierro, S.A.” y, por la Secretaria de la Mesa, se dio cuenta del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2021. Se procedió a continuación a la lectura del informe emitido por la Comisión Técnica en relación con la valoración de los criterios objetivos (Propuesta Económica), cuyo resumen es el siguiente:

*Las ofertas evaluadas en la licitación de Contratación de Servicios de Asesoramiento Financiero para Gorona del Viento El Hierro, S.A. son las siguientes:*

EMPRESA	Oferta Económica (sin IGIC)	IGIC	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Alfonso José Romera Valverde	43.380,00 €	3.036,60 €	46.416,60 €
ASSAP Consultores de Negocios y Gestión de Proyectos, S.L.	39.600,00 €	2.772,00 €	42.372,00 €

*Con esta misma fecha, en la reunión de la Mesa de Contratación del presente Expediente, se produjo la apertura del Sobre nº. 3, remitiéndose la información contenida en las ofertas presentadas por los dos licitadores a este Equipo Evaluador, quien al ir a aplicar la fórmula establecida en el punto 8.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares observó que se ha omitido la inclusión de una determinación económica del Precio Umbral en el punto 11.2. del mismo Pliego, lo que hace inviable la aplicación de la fórmula establecida en el citado punto 8.2., al carecer de uno de los elementos que la componen como es la cuantía del Precio Umbral y, consecuentemente, de un resultado que poder ofrecer a la Mesa de Contratación para adoptar una decisión de adjudicación.*

*Por el motivo antes expuesto, este Equipo Evaluador no puede emitir el informe que le ha sido solicitado.*

A la vista de lo anterior, la Secretaria General Técnica de la Sociedad solicita asistencia jurídica al Asesor Jurídico, Don Luis Rodríguez Muñoz, para solventar lo expuesto anteriormente previo a la adopción de cualquier acuerdo.

A continuación, se procedió a la lectura del informe emitido por el Asesor Jurídico, cuya conclusión es la siguiente:

*A juicio de este Asesor, no procede continuar con la tramitación del Expediente GOR-25/2020, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FINANCIERO PARA GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A., al concurrir una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato y reguladoras del procedimiento de adjudicación. En este sentido procedería el desistimiento del procedimiento conforme el artículo 152 LCSP, puesto que aún no se ha producido la adjudicación del contrato, siendo obvia la infracción no subsanable de las normas de preparación, así como del procedimiento, y estando la justificación debidamente motivada, sin perjuicio que, el órgano de contratación decida la iniciación de un nuevo procedimiento de licitación.*





A la vista de lo anterior y tras deliberar sobre el asunto planteado, la Mesa acordó por unanimidad lo siguiente:

*Desestimar el procedimiento de adjudicación del Expediente GOR-25/2020 “Contratación de Servicios de Asesoramiento Financiero para Gorona del Viento El Hierro, S.A.”.*

En uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta Empresa, en sesión celebrada con fecha 23 de septiembre de 2019 y, elevadas a escritura pública con fecha 25 de septiembre de 2019, ante la Notario de Valverde, Doña Laura Bouvard Nuño, con el número de protocolo 687, por medio del presente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Declarar el desistimiento del procedimiento de adjudicación del Expediente GOR-25/2020 “Contratación de los Servicios de Asesoramiento Financiero para Gorona del Viento El Hierro, S.A.” por las razones anteriormente expuestas.

**SEGUNDO:** Se proceda a la publicación del anuncio correspondiente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de la Sociedad y, asimismo, trasládese a la Responsable del Expediente.

**TERCERO:** Se inicie un nuevo procedimiento de licitación para la contratación de los Servicios de Asesoramiento Financiero para Gorona del Viento El Hierro, S.A.

**EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD  
GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.**

**Fdo. Alpidio Armas González**

